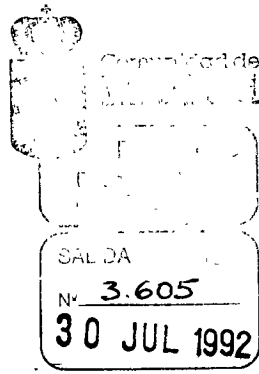


Dirección General de Deportes



Comunidad de
Madrid
Consejería de
Educación y Cultura

La Federación Madrileña de Judo presenta en la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Cultura los Estatutos de la citada Federación, a efectos de su visado e inscripción con carácter definitivo en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.

A N T E C E D E N T E S :

PRIMERO: Con fecha 19 de abril de 1988, se presentó en la Dirección General de Deportes, solicitud de reconocimiento por la Comunidad de Madrid, de la Federación Madrileña de Judo y en consecuencia, de inscripción de la misma en el Registro de Asociaciones Deportivas de la citada Comunidad.

SEGUNDO: Con fecha 24 de mayo de 1988, la Dirección General de Deportes dictó Resolución, en virtud de la cual, se reconocía la mencionada Federación a los efectos previstos en el artículo 11 de la Ley de la Cultura Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid y se ordenaba la inscripción provisional de la misma en el Registro de Asociaciones Deportivas.

TERCERO: La citada Resolución disponía igualmente que, una Junta Ejecutiva designada al efecto, procedería a la redacción de los Estatutos provisionales de la referida Federación.

CUARTO: Los citados Estatutos fueron presentados en la Dirección General de Deportes, siendo admitidos e inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas con carácter provisional, con fecha 10 de enero de 1989, hasta tanto se dictaran las instrucciones técnicas pertinentes, en orden a la elaboración e inscripción definitiva de los mismos.





QUINTO: La Orden Nº 747/1992, de 22 de junio, de la Consejería de Educación y Cultura, dictada en desarrollo del Decreto 41/1992, de 11 de junio, sobre las Elecciones en las Federaciones Deportivas Madrileñas, dispone en su artículo 2, que las actuales Juntas Directivas de las Federaciones Deportivas Madrileñas, cuando los Estatutos de la respectiva Federación sean provisionales, deberán proceder a la correspondiente adaptación de los mismos a la normativa deportiva vigente de la Comunidad de Madrid, en la medida que lo precise, con carácter previo a la Convocatoria de elecciones.

SEXTO: Como consecuencia de ello, una vez aprobados los Estatutos por el Pleno Federativo de la Federación Madrileña de Judo, en su reunión celebrada el día 4 de julio de 1992, se presentan en la Dirección General de Deportes con fecha 9 de julio de 1992, para su visado e inscripción definitiva en el Registro de Asociaciones Deportivas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Vista la Ley 2/1986, de 5 de junio de la Cultura Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid, el Decreto 101/1986, de 9 de octubre, por el que se estructura el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid y se regula su funcionamiento; el Decreto 24/1987, de 23 de abril, sobre Estructura y Organos de Gobierno, Administración y Participación de las Entidades Deportivas; el Decreto 41/1992, sobre Elecciones en las Federaciones Deportivas Madrileñas, y la Orden 747/1992, de 22 de junio, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se desarrolla el Decreto 41/1992, de 11 de junio, sobre las Elecciones en las Federaciones Deportivas Madrileñas, y demás normas de aplicación.



Dirección General de Deportes



Comunidad de
Madrid
Consejería de
Educación y Cultura

Examinados los Estatutos de la Federación Madrileña de Judo, que se presentan para su visado e inscripción definitiva y habida cuenta que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto antes citado, 101/1986, de 9 de octubre, corresponde a la Dirección General de Deportes la aprobación o denegación de la inscripción solicitada.

Esta Dirección General, RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a definitiva la inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, con el número 3 de la Federación Madrileña de Judo, y proceder igualmente al visado e inscripción con carácter definitivo de los Estatutos de la citada Federación.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid a los efectos que proceden.

Madrid, 30 de julio de 1992

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Comunidad de Madrid
Juan Carlos Blanco Temprano
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACION MADRILEÑA DE JUDO.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222331903597134948974